



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8732114 del 2025**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8732114 del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
OBJETO	Contratar la adquisición de equipos de sistema del centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.
CC o NIT	900.354.145 - 3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander, Sabanalarga Atlántico.
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 Dias
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento veintidós millones trescientos quince mil seiscientos veinte (122.315.620)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Ciento veintidós millones trescientos quince mil seiscientos veinte (122.315.620)
FORMA DE PAGO	Pago Único
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/12/2025



1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101142529		
CERTIFICADO O ANEXO	01		
FECHA EXPEDICIÓN	26 12 2025		
FECHA APROBACIÓN	29 12 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/12/2025	30/04/2026	\$ 12.231.562
Pago de salarios	26/12/2025	31/12/2028	\$ 6.115.781

En atención a lo señalado en el modificadorio nro.001 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
CERTIFICADO O ANEXO	01		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/12/2025	30/06/2026	\$ 13.589.061
Pago de salarios	26/12/2025	31/12/2029	\$ 6.794.530

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
0	0	0	0

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor, certifico que el contratista no registra pagos de seguridad social asociados a la ejecución del contrato, toda vez que a la fecha no se ha recibido la primera cuenta de cobro para su respectiva verificación.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por el supervisor del contrato del CO1.PCCNTR.8732114 2025 que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cumple la misión establecida en la Ley 119 de 1994, orientada a promover y ejecutar la Formación Profesional Integral como eje fundamental del desarrollo social, económico, tecnológico, ambiental y productivo del país. En desarrollo de esta misión, resulta indispensable garantizar que los ambientes de aprendizaje, la infraestructura tecnológica y los recursos pedagógicos de los Centros de Formación se encuentren debidamente alineados con las necesidades reales del sector productivo y con los estándares técnicos que demanda la economía contemporánea.

En los últimos años, los sectores agrícola, agroindustrial y ambiental han experimentado una acelerada transformación impulsada por la adopción de tecnologías digitales, procesos de automatización, monitoreo remoto, sistemas de información, bioeconomía y prácticas productivas sostenibles. En este contexto, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de los Centros de Formación constituye un factor determinante para que los aprendices, instructores, trabajadores rurales y comunidades beneficiarias desarrollen competencias pertinentes, actualizadas y acordes con las dinámicas del territorio.

La insuficiencia de equipos tecnológicos actualizados limita la capacidad institucional para ofrecer programas de formación con pertinencia, reduce la competitividad de los aprendices en el mercado laboral y afecta el cumplimiento de los indicadores misionales asociados a cobertura, calidad, certificación y transferencia de tecnología. Asimismo, dificulta la adecuada respuesta de los ambientes de formación frente a los retos derivados de la transición energética, la producción sostenible, la trazabilidad digital y la gestión inteligente de los recursos naturales.

En atención a lo anterior, el Centro de Formación adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, destinado a la adquisición de equipos de sistemas, por un valor inicialmente programado de ciento treinta y seis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veinte pesos (\$136.399.620). No obstante, conforme al criterio de selección establecido en el proceso, el cual dispuso la adjudicación al proponente que ofreciera el menor valor total cumpliendo con los requisitos técnicos y jurídicos exigidos, el contrato fue adjudicado por la suma de ciento veintidós millones trescientos quince mil seiscientos veinte pesos (\$122.315.620), correspondiente a la oferta económica más favorable.

Como resultado de dicha adjudicación, se generó un remanente presupuestal por valor de trece millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos (\$13.574.995), recursos que permanecen disponibles en el rubro presupuestal asignado al proceso, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual originalmente pactado. Dicho excedente se deriva de la optimización de los recursos inicialmente apropiados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).



En este contexto, y considerando que persiste la necesidad institucional de fortalecer y complementar la adquisición de los equipos de sistemas requeridos para el adecuado funcionamiento de las sedes del Centro de Formación, se considera procedente realizar la adición al contrato vigente por valor de \$13.574.995, con el fin de destinar estos recursos a la adquisición de equipos tecnológicos adicionales que resultan indispensables para el fortalecimiento de los procesos de formación.

La adición propuesta se encuentra alineada con los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, mejorar las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas de los ambientes de aprendizaje y generar un impacto directo y positivo en la calidad del servicio educativo prestado por la Entidad, sin generar compromisos presupuestales adicionales ni afectar la planeación financiera de la vigencia.

En consecuencia, la adición contractual resulta pertinente, necesaria y jurídicamente viable, toda vez que contribuye al cumplimiento de los fines misionales del SENA, fortalece la formación profesional integral, promueve el uso racional y eficiente del presupuesto público y garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, es importante tener en cuenta el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con las adiciones contractuales. La Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán adicionarse solamente hasta el 50% de su valor inicial.

“Artículo 40°. - Del Contenido del Contrato Estatal [...]Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita;

- a) **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de Trece millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (13.574.995) Por ende, el valor total del mismo será de Ciento treinta y cinco millones ochocientos noventa mil seiscientos quince (135.890.615)
- b) **PRORROGAR** el plazo del Contrato CO1.PCCNTR.8732114 del 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

6. OBSERVACIONES

- A la fecha del presente informe, no se han presentado novedades contractuales que afecten la ejecución del contrato, ni se han iniciado procesos sancionatorios en curso contra el contratista.



- La ejecución avanza conforme a lo previsto en el cronograma y en los términos establecidos contractualmente

Para constancia se firma, en Sabanalarga el 29 de diciembre del 2025

Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8732114

Elaboró: Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo
Reviso: Maria Alexandra Gonzalez – Abogada